

el transcurso del proceso. Si los datos posteriores confirman los primeramente adquiridos, servirán para que el Juez se afirme en su primera opinión; mas si fueran contradictorias, éste deberá buscar cuidadosamente la causa del error, tratando de fijar el motivo de la antinomia.

Antes de dar el Juez por terminado el sumario para remitirlo á la Audiencia, es de necesidad que en el examen general que del mismo haga compare lo observado primeramente, con las aclaraciones obtenidas con posterioridad, y aunque tal misión sea penosa por el trabajo y esfuerzo que demanda, lo compensará debidamente el mayor éxito obtenido.

El medio auxiliar de más importancia no lo encontrará el Juez, sin embargo, más que en la vida cotidiana, estudiando detenidamente los hechos y los hombres, fingiéndose en su mente los primeros como delitos y los otros como delincuentes. Pero como esta clase de investigaciones sólo pueden hacerse cuando se dispone de tiempo sobrante, y éste no le tiene el Juez en ejercicio, es necesario que se haya hecho por el que quiera serlo con anterioridad á su toma de posesión, porque llegado este caso no es momento oportuno de aprender rudimentos de esta índole, sino de hacer aplicación de los adquiridos, lo que no quiere significar que el Juez no perfeccione su conocimiento de un modo constante, sino que deberá tener base sólida sobre qué construir, pues como dice un adagio alemán, *Probieren geht eiber studieren*. «Practicar vale más que estudiar» (1).

Para hacer este género de ensayos, son utilizables hasta los hechos más insignificantes, como, por ejemplo, una

(1) La teoría aislada engendra conocimientos pedantescos; la práctica por sí sola conduce al empirismo: tan sólo del feliz maridaje de una y otra puede resultar el conocimiento perfecto.